

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

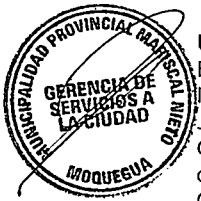
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 295-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2026.

VISTO:



El Informe N° 133-2026-UF-SGSP-GSC-GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formadora de la GSC; Informe N° 4022-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 326-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 0031-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 4390-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 856-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 37-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;



Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los expedientes técnicos de Actividades de Mantenimiento que se elaboren en la Unidad Formadora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, de los actuados se tiene que, a través del Memorándum N° 032-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN de fecha 17 de Junio del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 295-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2026.



Subgerente de Servicios Públicos, dispone la elaboración de fichas técnicas de mantenimiento de recuperación, acondicionamiento y conservación de las áreas verdes de parques, óvalos, plazas, espacios florales de uso público del Centro Poblado de Chen Chen y del distrito de Moquegua; mantenimiento de vías, espacios públicos, limpieza pública, recojo de residuos sólidos del Centro Poblado de Chen Chen y del distrito de Moquegua; mantenimiento de relleno sanitario de Moquegua, para el periodo de ejecución entre el mes de julio a diciembre del año en curso, por lo tanto se le exhorta dar cumplimiento a lo señalado por la Directiva;

Que, mediante Informe N° 0133-2026-UF-GSC-GM/MPMN, el que suscribe la Ing. Lisseth Arone Vazques, remite ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 3,229,047.18 soles, con un plazo de ejecución de 137 días calendario;

Que, mediante Informe N° 4022-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, el Sub Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la ficha de mantenimiento líneas ambas en mención, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su Evaluación y Aprobación;

que, mediante Informe N° 0326-2026-GSC/GM/MPMN, el Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la ficha de mantenimiento líneas ambas en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (GSLO), para su Evaluación y Aprobación.

Que, mediante Carta N° 0031-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, el que suscribe Ing. Raul Acero Pari, Inspector de Actividad, da OPINION FAVORABLE a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUACONSERVACION", con plazo de ejecución 137 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 3,229,047.18 soles (Tres millones doscientos veintinueve mil cuarenta y siete con 18/100 soles), a su vez recomienda la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 4390-2026-OSLO/GM/MPMN el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD de la ficha técnica de mantenimiento, solicita se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

mediante informe N° 2380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de julio del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 3,229,047.18 soles (Tres millones doscientos veintinueve mil cuarenta y siete con 18/100 soles), correspondiente a la ficha Técnica de mantenimiento denominada, "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUACONSERVACION", ; asimismo, se recomienda que continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO	: S/. 3'229,047.18
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 137 Días Calendarios.
FECHA DE INICIO	: 01 de agosto del 2026.
FECHA DE CULMINACIÓN	: 15 de diciembre del 2026.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO		
A	COSTO DIRECTO		2'614,613.10
B	COSTO INDIRECTO		614,434.08
	Gastos Generales	13.00%	339,899.70
	Gastos de Supervisión	5.00%	130,730.66





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 295-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2026.

	Gastos de Administración	3.00%	78,438.39
	Gastos de liquidación	2.00%	52,292.26
	Gastos de Difusión	0.50%	13,073.07
C	Total Presupuesto (A+B=C)		3'229,047.18

Que, según Informe Legal N° 0856-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N.° 2380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.° 4390-2026-OSLO/GM/MPMN, Carta N.° 0031-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, Informe N.° 0326-2026-GSC/GM/MPMN, Informe N.° 4022-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN e Informe N.° 0133-2026-UF-GSC-GM/MPMN;

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, de acuerdo al Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, Informe N° 133-2026-UF-SGSP-GSC-GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 4022-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 326-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 0031-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 4390-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2380-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 856-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 37-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 3'229,047.18 (Tres



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 295-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de julio del 2026.

millones doscientos veintinueve mil cuarenta y siete con 18/100 Soles), (comprendidos desde el **01 de agosto del 2026 al 15 de diciembre del 2026**), haciendo un plazo de ejecución total de **137 días calendario**s, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

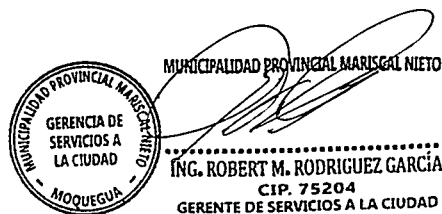
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN PARQUES, AVENIDAS, BERMAS, ÓVALOS Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo